

d) Se acepta la modificación prevista en el proyecto presentado de la red viaria.

Segundo.—Aprobar el proyecto de modificación del plan general de ordenación urbana de la comarca Plencia-Munguía mencionado, condicionando dicha aprobación a la subsanación de los repetidos defectos indicados.

Tercero.—Una vez introducidas en el presente proyecto las referidas rectificaciones, deberá elevarse nuevamente a este Departamento, quien verificará las mismas, quedando hasta entonces en suspenso la eficacia de la aprobación antedicha.

2. Calahorra (Logroño).—Recurso de alzada interpuesto por don Mario Losantos del Campo, en nombre y representación de «Neinver, S. A.», contra el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Logroño, de 18 de enero de 1977, denegatorio de la aprobación definitiva, del proyecto de modificación parcial del plan general municipal de ordenación de Calahorra y del plan parcial de ordenación del polígono industrial comercial y agrario «Merco», promovido por la Empresa «Neinver, S. A.» en el término municipal de Calahorra (Logroño).

Se acordó estimar en parte el recurso de alzada interpuesto por don Mario Losantos del Campo, en nombre y representación de «Neinver, S. A.», contra el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de 18 de enero de 1977, sobre el proyecto de modificación parcial del plan general municipal de Calahorra y plan parcial de ordenación del polígono industrial comercial agrario «Merco», en el término municipal de Calahorra, en el sentido de considerar aceptable el cambio de calificación de unos terrenos de suelo rústico a suelo industrial, si bien ampliando la delimitación a los terrenos comprendidos por el río Cidacos, vía de circunvalación proyectada, carretera de acceso y camino, y, una vez redactado el proyecto de modificación con estos límites, deberá tramitarse de nuevo conforme a lo establecido en el artículo 49 del texto refundido de la Ley del Suelo de 9 de abril de 1978, y con citación personal para la información pública de los propietarios de los terrenos comprendidos en la modificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 54 de la citada Ley.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Suelo, significando que contra estas resoluciones que se transcriben definitivas en vía administrativa cabe contra la número 1 la interposición del recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a esta publicación, y contra la número 2 cabe la interposición del recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a esta publicación. También cabe con carácter potestativo y previo al contencioso-administrativo, la interposición del recurso de reposición ante el Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, en el plazo de un mes a contar, igualmente, desde el día siguiente a esta publicación, en cuyo supuesto, el recurso contencioso-administrativo habrá de interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o si no lo fuere, en el plazo de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 31 de julio de 1978.—P. D., el Subsecretario de Infraestructura y Vivienda, Pedro José López Jiménez.

Imo. Sr. Director general de Urbanismo.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

24017

ORDEN de 28 de julio de 1978, sobre creación de unidades escolares habilitadas en las provincias de Madrid, Palencia y Salamanca.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales e Inspecciones Técnicas del Departamento en Madrid, Palencia y Salamanca, y teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de crear definitivamente las unidades escolares habilitadas con el fin de que la situación legal de los Centros de Educación General Básica y Preescolar sea fiel reflejo de la situación real.

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes Estatales de Educación General Básica y Preescolar de las provincias de Madrid, Palencia y Salamanca en la forma que sigue:

Unico. Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Provincia de Madrid

Municipio: Ajalvir. Localidad: Ajalvir. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Alcobendas. Localidad: Alcobendas. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Daoiz y Velarde» de la calle Velarde, 13, que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), y la Dirección con función docente. A tal efecto, se crean ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica y cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Arganda del Rey. Localidad: Arganda del Rey.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de la Milagrosa» de la avenida del Ejército, 15, que contará con 52 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), se desglosan cuatro unidades escolares de niños que transformadas en mixtas se integran en el Colegio Nacional «San Juan Bautista» y se transforman en mixtas las 15 unidades escolares de niños y las 21 unidades escolares de niñas que quedan en el Centro.

Municipio: Arganda del Rey. Localidad: Arganda del Rey.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Juan Bautista» de la calle Isaac Peral, 20, que contará con 31 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos); dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), y dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y se integran transformadas en mixtas cuatro unidades escolares de niños desglosadas del Colegio Nacional «Nuestra Señora de la Milagrosa».

Municipio: Cadalso de los Vidrios. Localidad: Cadalso de los Vidrios.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Carlos Ruiz», que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar.

Municipio: Chinchón. Localidad: Chinchón.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Hermanos Ruiz de Zárate» que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica, se deja sin efecto la habilitación de dos aulas autorizadas por Orden de 15 de noviembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre).

Municipio: Fuenlabrada. Localidad: Fuenlabrada.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «General Varela» de la travesía General Varela, sin número, que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas, que con 10 unidades escolares mixtas y tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), componían el Centro.

Municipio: Leganés. Localidad: Leganés.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Juan Ramón Jiménez» de la avenida Francisco Franco, sin número, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica y se autoriza para este Centro el cambio de denominación por lo cual pasará a denominarse «Juan Ramón Jiménez» y no «Ruiz Jiménez».

Municipio: Leganés. Localidad: Leganés.—Ampliación del Colegio Nacional «Lepanto» de la calle Río Manzanares, 37, que contará con 33 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Ampliación del Centro de Preescolar «Los Angeles» de la avenida de Abrantes, sin número, que contará con cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Alfonso X el Sabio» de la calle Fuente de San Pedro, 11, que contará con 27 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Fray Luis de León» de la calle Manre-

sa, sin número, que contará con 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), y Dirección con curso. A tal efecto, se transforman en 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), las siete unidades escolares de niños y las siete unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Parque Aluche» de la calle Quero, 47, que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Portugal» de la calle Víctor Pradera, número 20, que contará con 15 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), y la Dirección con función docente.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Los Rosales» de la calle Concepción Oliva, 17, que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica, y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Carlos» de la calle Geología, 2, de Villaverde, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y la Dirección con función docente y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y las siete unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Móstoles. Localidad: Móstoles.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Valle Inclán» de la calle Salcillo Parque Estoril II, que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean 11 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y la Dirección con función docente.

Municipio: San Lorenzo de El Escorial. Localidad: San Lorenzo de El Escorial.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Felipe II» de la Barriada de Navarado, que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: San Sebastián de los Reyes. Localidad: San Sebastián de los Reyes.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Francisco Carrillo» de la calle Edelmiro Feliú, 2, que contará con 25 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: San Sebastián de los Reyes. Localidad: San Sebastián de los Reyes.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Inmaculada Concepción» de la calle Recreo, 19, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean siete unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), y la Dirección con función docente y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y la unidad escolar de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: San Sebastián de los Reyes. Localidad: San Sebastián de los Reyes.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Príncipe Felipe» domiciliado en avenida Valdefuente, sin número, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: San Sebastián de los Reyes. Localidad: San Sebastián de los Reyes.—Ampliación del Centro de Preescolar «Reyes Católicos» de la calle Granero, 1, que contará con 10 unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Torrelaguna. Localidad: Torrelaguna.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Cardenal Cisneros» que contará con 13 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Provincia de Palencia

Municipio: Astudillo. Localidad: Astudillo.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Anacleto Orejón» que contará con 21 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos); una unidad escolar mixta de Educación Especial y

Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Gascón de la Nava. Localidad: Gascón de la Nava.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Fuentes de la Nava. Localidad: Fuentes de la Nava.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «San Agustín» de la calle Cerca de Vegas, sin número, que contará con 13 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos); una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Palencia. Localidad: Palencia.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Francisco Franco» que contará con 22 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos); una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica. Se deja sin efecto la habilitación de dos aulas autorizadas por Orden de 20 de enero de 1975.

Provincia de Salamanca

Municipio: Béjar. Localidad: Béjar.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Filiberto Villalobos» que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cinco unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y las siete unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Béjar. Localidad: Béjar.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «María Díaz Muñoz» que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Fuente de San Esteban. Localidad: Fuente de San Esteban.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 23 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Guijuelo. Localidad: Guijuelo.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Narros de Matalayegua. Localidad: Narros de Matalayegua.—Constitución de la Escuela graduada mixta, que contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se integra la unidad escolar mixta que funcionaba como unitaria en la localidad.

Municipio: Salamanca. Localidad: Salamanca.—Ampliación del Colegio Nacional de niñas «Aniceto Rodríguez» que contará con 14 unidades escolares de niñas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de niñas.

Municipio: Salamanca. Localidad: Salamanca.—Ampliación del Colegio Nacional de niñas «Filiberto Villalobos» que contará con 19 unidades escolares de niñas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares de niñas de Educación General Básica.

Municipio: Salamanca. Localidad: Salamanca.—Ampliación del Colegio Nacional de niños «Virgen de la Vega» que contará con 13 unidades escolares de niños de Educación General Básica y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean cinco unidades escolares de niños de Educación General Básica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de julio de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

24018

ODEN de 28 de julio de 1978 por la que se amplían enseñanzas de Formación Profesional de segundo grado en las Secciones de Formación Profesional de primer grado de Vendrell y San Andrés y Sauce.

Ilmo. Sr.: Con objeto de satisfacer las necesidades de escolarización en cuanto se refiere al alumnado de Formación Profesional de segundo grado en las localidades de Vendrell (Tarragona) y San Andrés y Sauce (Tenerife) y teniendo en cuen